



País debe revertir situación de personas con suspensión de contratos de trabajo

Defensoría urge al Estado brindar ayudas fiscales al sector empresarial para fomentar el regreso al trabajo de las personas que han visto suspendido sus contratos laborales con motivo de la pandemia

Martes 31 de Agosto de 2021. Hoy se celebra el día internacional de uno de los valores más importantes de la vida en sociedad: la solidaridad. El Estado costarricense, a través del Gobierno de la República, debe aplicar la solidaridad que pregonan en favor del regreso al trabajo de las y los habitantes que han visto suspendido sus contratos en razón de la pandemia y para ello, las ayudas fiscales directas e indirectas son indispensables para que la solidaridad se materialice a través de acciones concretas.

En conmemoración de este Día Internacional de la Solidaridad, la Defensoría de los Habitantes desea hacer un llamado a todas las personas, sectores y autoridades para reforzar un valor que siempre nos ha caracterizado: el ser solidarios, en particular cuando el país, al igual que el resto del mundo, está viviendo momentos críticos, angustiantes y difíciles y muchas personas requieren de esa solidaridad para poder salir adelante.

La solidaridad es un valor jurídicamente tutelado por nuestra Constitución Política en su artículo 74 y se ha erigido como uno de los valores fundamentales del ser costarricense. Por ello, al mismo tiempo que se celebra una fecha tan importante, la Defensoría desea exhortar a las autoridades públicas para materializar en acciones solidarias, dadas desde un abordaje impostergable, planes de ayuda para los más vulnerables; entre ellos, las personas que sufren la suspensión de sus contratos laborales al tenor de la pandemia.

Recordemos que con la llegada de la pandemia originada por el COVID-19, los problemas que ha venido padeciendo el país no solo se han agravado, sino que las diferencias entre las y los habitantes se han acentuado. Y es aquí donde la solidaridad debe imperar, como en otros momentos difíciles en los que ha sobresalido como adhesión a los más altos estándares de comportamiento entre las personas: solidaridad entre habitantes y solidaridad de las autoridades llamadas a cumplir y promover un principio asentado en la sociedad nacional, que lo ha elevado a rango constitucional.

La pandemia obligó al Estado a emitir lineamientos y tomar medidas dirigidas a varios sectores para atenuar la difícil situación. Algunas de esas medidas fueron dirigidas al sector laboral y actualmente, muchas de ellas se mantienen; sin embargo, una de las más relevantes, es la situación que están viviendo miles de trabajadoras y trabajadores que han visto afectados sus derechos laborales fundamentales a consecuencia de la suspensión de sus contratos de trabajo que, no obstante encontrar amparo en el artículo 75 del Código de Trabajo, se mantiene indefinidamente en muchos casos y con ello, un importante número de trabajadoras y trabajadores se encuentra prácticamente en condición de desempleados, a pesar de que no se consideren como tales y no formen parte de las estadísticas de desempleo, pues no han sido cesados.

Desde la Defensoría comprendemos los problemas financieros, de productividad, de funcionamiento, de sostenibilidad, entre otros, que atraviesan muchos patronos y empleadores, lo que ha motivado a que se recurra masivamente a la medida; no obstante, nos preocupa la situación por la que atraviesan esas trabajadoras y trabajadores y sus familias y que, a la postre, verán afectados otros derechos fundamentales además del derecho al trabajo y su calidad de vida al ver reducidos sus ingresos y el de sus familias. Recordemos que el ejercicio pleno de los derechos se ve limitado a causa del condicionamiento social y económico.

La Defensoría también comprende que la legislación laboral ampara la suspensión de los contratos de trabajo, pero estamos frente a un desafío mayúsculo ante una suspensión masiva y de larga data que podría tener severas consecuencias sociales para un grupo laboral especialmente significativo dentro del conjunto de la sociedad costarricense.

Es por ello que la Defensora, PhD. Catalina Crespo, señalo: “Hago un vehemente llamado: al Presidente de la República, al Ministerio de Trabajo y a

las autoridades públicas competentes para que orienten sus esfuerzos en atender y solucionar esta problemática humano-laboral, aplicando medidas de exenciones fiscales de naturaleza temporal, a empresas y empleadores que recontraten trabajadores cuyos contratos fueron suspendidos como consecuencia de la pandemia. Solamente la solidaridad, materializada en auxilio y cooperación mutua efectiva, harán posible una sociedad más equitativa”.